

RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el Expediente de la Subvención del Área de Accesibilidad para la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual para el año 2019 y

RESULTANDO que en los presupuestos municipales para el año 2019 del Área de Accesibilidad consta consignada una subvención nominativa a favor de la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual en la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610 para el proyecto “Actividad Física adaptada e inclusiva y estudio conductual posterior”.

El importe consignado para esta subvención nominativa es de 20.000 euros.

RESULTANDO que el coste total del proyecto es 30.538 euros.

Por lo que será compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

RESULTANDO que se podrá efectuar el pago anticipado con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida.

RESULTANDO que el objeto de la presente subvención es continuar con la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual para desarrollar diversas terapias y programas y un ulterior estudio centrado en valorar los cambios conductuales/comportamentales. Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual.

La evaluación y desarrollo de este proyecto quedará en manos de un comité científico. Siendo su objetivo principal el estudio y valoración de los cambios de conducta y actitud en las personas con discapacidad intelectual tras la participación en diversos talleres (jardinería, teselas y mosaicos, ocupacionales,...).

Así las cosas, la metodología del proyecto constará de varias fases:

- Realización de un análisis poblacional basado en datos de la historia personal y clínica de los usuarios.
- Valoración por medio de Neuropsychiatric Inventory de Cummings con el objeto de analizar y valorar problemas conductuales y psicológicos.
- Implementación de los programas de la asociación y reevaluación de los usuarios para establecer comparativas pre y postprograma.



RESULTANDO que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

RESULTANDO que el personal unido a la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual que, por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto subvencionado dependerá solo y exclusivamente de dicha Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que el beneficiario de la subvención se obliga a:

1. Constituir un equipo de trabajo que investigue, estudie, evalúe y desarrolle el programa para la valoración de los cambios conductuales/comportamentales tras la aplicación de las terapias.
2. Intervenir sobre aquellas personas con discapacidad intelectual que voluntariamente se presten a la aplicación de este programa.
3. Colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la elaboración del material necesario para difundir y desarrollar este proyecto.
4. El cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 de la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2019.

CONSIDERANDO que, una vez ejecutado el proyecto subvencionado, se producirá su liquidación y justificación final en el plazo de un mes, lo que es conforme a la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 2/2018):

<http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/29544/DocumentoTramite29544>.

La Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual deberá aportar la documentación adecuada para justificar



la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación. La justificación documental se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto subvencionado.
- b) Facturas correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados y de la ejecución total del proyecto.
- c) Los gastos de personal se justificarán mediante los contratos laborales, recibos de nóminas firmadas por los preceptores u otros medios de acreditación fehacientes y justificantes, en su caso, de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

CONSIDERANDO que procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO que para el seguimiento de la ejecución del proyecto constituirá una comisión de seguimiento, compuesta por representantes del Excmo. Ayuntamiento y de la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual.

CONSIDERANDO que la beneficiaria de la subvención está obligada a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del proyecto. Asimismo, se obliga a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad pudiera facilitarle durante el desarrollo del proyecto, conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

CONSIDERANDO que la competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda en virtud de lo establecido en el

Firmado por: CABRERO POVEDA, SEBASTIAN Fecha Firma: 13/12/2019 13:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL CORRAL PARRA, GEMMA Fecha Firma: 13/12/2019 15:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/12/2019 10:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/12/2019 13:26 Emitido por: FNMT-RCM



Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales u órganos asimilados aprobado mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019.

En base a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Malagueña en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, con CIF G29086915, una subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 38.2312.48900.2610, al estar consignada nominativamente dicha aportación en los presupuestos municipales del Área de Accesibilidad para el año 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para que se lleve a efecto y se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

CONFORME
CON
ANTECEDENTES

LOS **LA CONCEJALA DELEGADA
IGUALDAD, ACCESIBILIDAD,
POLÍTICAS INCLUSIVAS Y
VIVIENDA**

DOY FE:

El jefe de Negociado
Sebastián Cabrero Poveda

Gemma del Corral Parra

El Secretario General

CONFORME
CON LOS ANTECEDENTES:

**LA CONCEJALA DELEGADA
DE DERECHOS SOCIALES,
IGUALDAD, ACCESIBILIDAD,
POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA**

DOY FE:

Firmado por: CABRERO POVEDA, SEBASTIAN Fecha Firma: 13/12/2019 13:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL CORRAL PARRA, GEMMA Fecha Firma: 13/12/2019 15:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/12/2019 10:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/12/2019 13:26 Emitido por: FNMT-RCM



Firmado por: CABRERO POVEDA, SEBASTIAN Fecha Firma: 13/12/2019 13:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL CORRAL PARRA, GEMMA Fecha Firma: 13/12/2019 15:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/12/2019 10:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/12/2019 13:26 Emitido por: FNMT-RCM

